

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 961/2010

(Diario Oficial de la Unión Europea L 88 de 24 de marzo de 2012)

En la página 2, en el considerando 11; en la página 10, en el artículo 23, apartado 2, letra c); en la página 58, en el anexo VIII, B, en el título y en el punto 1; en la página 79, en el anexo IX, entrada 105, en la cuarta columna, en la entrada 106, en la cuarta columna, II, en el título, y en la entrada 1, segunda columna; en la página 80, en el anexo IX, II, B, entrada 1, en la segunda columna; en la página 81, anexo IX, II, B, entrada 5, en la cuarta columna:

donde dice: «Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica»,

debe decir: «Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Iraní».

En la página 8, en el artículo 14, apartado 1, letra c):

donde dice: «c) la importación, compra y el transporte de productos petroquímicos que hubieran sido exportados de Irán antes del 23 de enero de 2012, o si la exportación se realizó con arreglo a la letra b), con anterioridad al 1 de mayo de 2012 o en esta fecha»,

debe decir: «c) la importación, compra y el transporte de productos petroquímicos que hubieran sido exportados de Irán antes del 23 de enero de 2012, o si la exportación se realizó con arreglo a la letra a), con anterioridad al 1 de mayo de 2012 o en esta fecha o si la exportación se realizó con arreglo a la letra b)».

En la página 21, en el anexo II, en la «NOTA GENERAL DE TECNOLOGÍA (NGT)», punto 2:

donde dice: «anexo IV»,

debe decir: «anexo III».

En la página 27, en el anexo II, entrada II.A2.014, en la descripción:

donde dice: «N.B. VÉASE TAMBIÉN IV.A2.008»,

debe decir: «N.B. VÉASE TAMBIÉN III.A2.008».

En la página 27, en el anexo II, en la entrada II.A2.015, en la descripción:

donde dice: «N.B. VÉASE TAMBIÉN IV.A2.009»,

debe decir: «N.B. VÉASE TAMBIÉN III.A2.009».

En la página 28, en el anexo II, entrada II.A2.016, en la descripción:

donde dice: « N.B. VÉASE TAMBIÉN IV.A2.010»,

debe decir: «N.B. VÉASE TAMBIÉN III.A2.010»

En la página 33, en el anexo II, entrada II. B.001, en la descripción:

donde dice: «Tecnología necesaria para el desarrollo, producción o uso de los artículos de la parte II.A. (Bienes):»,

debe decir: «Tecnología necesaria para el desarrollo, producción o uso de los artículos de la parte II.A. (Bienes):»

Nota técnica:

El término "tecnología" incluye programas y sistemas de programación informática (software).».

En la página 33, en el anexo II, entrada II. B.002, en la descripción:

donde dice: «... de la parte IV A (Bienes) del anexo IV»,

debe decir: «... de la parte III A (Bienes) del anexo III».

En la página 47, en el anexo VI, entrada 2.A.13, en la Nota técnica:

donde dice: «La fórmula para calcular el índice PRE es la siguiente: $PRE = Cr + 3.3 \% Mo + 30 \% N$ »,

debe decir: «La fórmula para calcular el índice PRE es la siguiente: $\% Cr + 3,3 * \% Mo + 30 * \% N$ ».

En la página 49, en el anexo VI, en la entrada 3.A.6:

donde dice: «6. Compresor centrífugo o recíproco con una potencia instalada de más de 2 MW que cumple la especificación API610»,

debe decir: «6. Compresor centrífugo o recíproco con una potencia instalada de más de 2 MW que cumple la especificación API617 o la especificación API618».

En la página 71, en el anexo IX, en la entrada 33, en la cuarta columna:

donde dice: «IRGC»,

debe decir: «Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Iraní (IRGC, en sus siglas en inglés)».
